INFORME SECRETARIAL. - Salento, 7 de diciembre de 2023

Del presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovido por MARIA PIEDAD PARDO CARMONA contra EL CONDOMINIO BOSQUES DE BOQUIA representado por el señor FREDDY YOHAN VARGAS ARAQUE, doy cuenta al señor Juez. Informo que la parte demandada presentó el dictamen del señor perito del cual la contraparte también hizo pronunciamiento. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual 2023-00019-00
Demandante: María Piedad Pardo Carmona
Demandado: Condominio Bosques de Boquia
Decisión: Ordena traslado dictamen pericial
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Salento-Quindío, trece (13) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Una vez que la parte demandada ha presentado el correspondiente informe pericial a través del ingeniero civil GERMAN JARAMILLO VELASQUEZ, mismo que aparece visible a folios 386 al 433, es pertinente, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 228 del C. G. del P., ordenar se corra traslado del mismo a la parte demandante, por el término de tres (3) días hábiles, que se contarán all día hábil siguiente a la notificación de esta providencia, para que se pronuncie. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovido por MARIA PIEDAD PARDO CARMONA contra EL CONDOMINIO BOSQUES DE BOQUIA representado por el señor FREDDY YOHAN VARGAS ARAQUE, se tiene como oportunamente presentado el informe pericial rendido por el perito GERMAN JARAMILLO VELASQUEZ

SEGUNDO: Del mencionado dictamen se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que se pronuncie.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
AMNTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY DIC. 14-23

DARWIN LEOBAL RIVAS
SECRETARIO